

tiva", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

3691

*ORDEN 111/00044/1983, de 13 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de octubre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Vidal Jiménez, Cabo Fotógrafo de Aviación.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Antonio Vidal Jiménez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de julio y 4 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Antonio Vidal Jiménez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de uno de julio y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, sobre haber pasivo de retiro demandante del Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectue nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente, con especial condena en costas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

3692

*ORDEN 111/00043/1983, de 13 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de octubre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Manzanedo Vega, Soldado de Aviación.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Primitivo Manzanedo Vega, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de abril de 1981 y de 21 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 1982 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada por la Administración, estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Primitivo Manzanedo Vega, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta de abril y de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno los que anulamos por disconformes a derecho en cuanto fijan el porcentaje determinante de la pensión de retiro, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le fije nueva pensión en el noventa por ciento del regulador, ratificando las demás declaraciones de los acuer-

dos impugnados; y desestimando las demás pretensiones de la demanda; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3693

*ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que se autoriza a la Delegación General para España de la Entidad «Hartford Fire Insurance Co. LTD.» (E-91) para operar en el Ramo de Averías y Montaje de Maquinaria y Construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Hartford Fire Insurance Company Limited», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Averías y Montaje de Maquinaria y Construcción, en la modalidad de Seguro de Rotura de Maquinaria y aprobación de las correspondientes condiciones generales, particulares y especiales, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3694

*ORDEN de 14 de enero de 1983 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en albaricoque, manzana de mesa y melocotón.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para 1983, que fue aprobado por el Consejo de Ministros en 25 de junio de 1982, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados; la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre,

Este Ministerio, previo informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme al artículo 44.3 del mencionado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en albaricoque, manzana de mesa y melocotón, incluido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para 1983, se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden, siéndole de aplicación las condiciones generales de los seguros agrícolas aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Segundo.—Se aprueban las condiciones especiales, declaraciones de seguro, bases técnicas y tarifas que la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A.», empleará en la contratación de este seguro. Las condiciones especiales y las tarifas citadas, figurarán en los anexos I y II de esta Orden, respectivamente.

Tercero.—Los precios de los productos agrícolas y los rendimientos que determinarán el capital asegurado, son los establecidos, a los solos efectos del seguro; por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto.—Los porcentajes máximos para gastos de gestión interna y externa se fijan, cada uno de ellos, en un 10 por 100 de las primas comerciales.

En los seguros de contratación colectiva, las primas comerciales que figuran en el anexo II de la presente disposición, tendrán una bonificación del 2 por 100 sobre las mismas para

las pólizas con número de asegurados igual o superior a 20 y hasta 50, del 4 por 100 para pólizas de 51 a 100 asegurados y del 6 por 100 para más de 100 asegurados.

Quinto.—La aplicación de las medidas preventivas de protección antihelada y antigranizo previstas en la condición novena de las especiales que figuran en el anexo I, deberá constar en la declaración de seguro y dará derecho a bonificaciones del 10 por 100 en el caso de helada, sobre las primas comerciales correspondientes a este riesgo, y del 50 por 100, en el caso de pedrisco, sobre las primas comerciales de este último. Estos porcentajes se establecen con carácter provisional hasta que se realicen los estudios estadísticos necesarios que permitan el cálculo actuarial de las bonificaciones que correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, 5, b), del Reglamento sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.

Sexto.—La prima comercial incrementada con el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros y los tributos legalmente repercutibles, constituye el recibo a pagar por el tomador del seguro.

Séptimo.—Se fija en un 10 por 100 el porcentaje sobre la cuantía de los daños que se aplicará en concepto de franquicia.

Octavo.—Se fija en un 80 por 100 el porcentaje de dotación de la «reserva acumulativa de seguros agrarios», establecida en el artículo 42 del Reglamento sobre Seguros Agrarios Combinados.

Noveno.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 38, apartado 2, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, apartado c), del mencionado Real Decreto, el porcentaje máximo de participación de cada Entidad aseguradora y el cuadro de coaseguro, son los aprobados por la Dirección General de Seguros.

Décimo.—Se autoriza a la Dirección General de Seguros para dictar las normas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Undécimo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1983.—P. D., el Secretario de Estado de Economía y Hacienda, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

#### ANEXO I

##### Condiciones especiales del seguro combinado de helada y pedrisco en albaricoque, manzana de mesa y melocotón

De conformidad con el Plan Anual de Seguros, aprobado por el Consejo de Ministros, se garantiza la producción de albaricoque, manzana de mesa y melocotón, contra los riesgos de pedrisco y helada, en forma combinada, en base a estas condiciones especiales complementarias de las generales de la póliza de Seguros Agrícolas, aprobadas con carácter general por Orden ministerial de Hacienda de 8 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 19), de la que este anexo es parte integrante.

**Primera. Objeto.**—Se cubren exclusivamente los daños producidos por el pedrisco y helada, en cantidad y calidad, sobre la producción obtenida en plantación regular asegurada y que acaezcan dentro del período de garantía.

La pérdida de calidad se fijará de conformidad con las normas oficiales de peritación para el Seguro Agrario Combinado y, en su defecto, atendiendo a la norma de calidad para el mercado interior.

Cuando coexistan pérdidas en cantidad y calidad, los daños indemnizables no podrán sobrepasar el capital asegurado en cada parcela.

**Segunda. Entrada en vigor y período de garantía.**—La entrada en vigor del Seguro se inicia a las veinticuatro horas del día en que se formalice la declaración de Seguro, siempre que se haya pagado el recibo de prima por el tomador del Seguro, salvo que se acuerde diferir su pago.

Las garantías toman efecto a las cero horas del día siguiente al del término del período de carencia y no antes de:

**Producción de albaricoque.**—La plena floración, en al menos la mitad de los árboles de la parcela asegurada, y finalizará el 31 de julio o en el momento de la recolección, si ésta es anterior a dicha fecha.

**Producción de manzana de mesa.**—El momento establecido para la opción elegida por el asegurado de las dos siguientes:

Opción A: Aparición de las yemas florales en al menos la mitad de los árboles de la parcela asegurada.  
Opción B: El 1 de mayo.

En cualquiera de las dos opciones las garantías finalizarán el 31 de octubre o en el momento de la recolección, si ésta es anterior a dicha fecha.

**Producción de melocotón.**—La plena floración en al menos la mitad de los árboles de la parcela asegurada.

El asegurado elegirá la fecha límite de las garantías para cada variedad entre las opciones siguientes:

Opción A: 31 de julio de 1983.

Opción B: 15 de octubre de 1983.

En todo caso el período de garantía finalizará en el momento de la recolección si ésta es anterior a las fechas citadas.

A los efectos del Seguro se entiende por:

«Yemas florales», cuando el estado más frecuente en los árboles de la parcela asegurada alcance o sobrepase el estado fenológico «D», según los estados tipos del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que corresponde al momento de la aparición del botón floral sin que se aprecien hojas desarrolladas;

«Plena floración», cuando el estado más frecuente en los árboles de la parcela asegurada alcance o sobrepase el estado fenológico «F», según los estados tipos del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que corresponde al momento de la flor abierta.

«Recolección», momento en que los frutos son separados del árbol.

**Tercera. Pago diferido del recibo.**—En caso de que se haya acordado el diferimiento del pago del recibo de prima hasta la fecha que figure en la declaración de Seguro, el recibo será incrementado como máximo con el tipo de interés básico del Banco de España.

**Cuarta. Período de carencia.**—Se establece un período de carencia de seis días completos contados desde las veinticuatro horas del día de entrada en vigor de la Póliza.

**Quinta. Plazo para la formalización del seguro.**—El asegurado o el tomador del Seguro deberá formalizar la oportuna declaración de Seguro en el plazo fijado a estos efectos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Sexta. Precios unitarios.**—Los precios unitarios para las distintas variedades, y únicamente a efectos del Seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones en caso de siniestro, serán los fijados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debiendo cumplirse las condiciones técnicas mínimas del cultivo, establecidas a estos efectos por dicho Organismo.

**Séptima. Rendimiento unitario.**—Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, en cada parcela, en la declaración de Seguro.

No obstante, tal rendimiento deberá ajustarse a las esperanzas reales de la producción.

**Octava. Capital asegurado.**—El capital asegurado para ambos riesgos se fije en el 80 por 100 del valor de la producción establecido en la declaración de Seguro, quedando, por tanto, como descubierto obligatorio el 20 por 100 restante.

**Novena. Medidas preventivas.**—Si el asegurado dispusiera de instalaciones fijas o semifijas de protección antihelada y de mallas de protección antigranizo adecuadas para tal fin, lo hará constar en la declaración de Seguro para poder disfrutar de las bonificaciones previstas en las tarifas de primas para aquellas parcelas que dispusieran de dichas medidas.

No obstante, si con ocasión del siniestro se comprobara que tales medidas no existían o no hubiesen sido aplicadas, se procederá según lo establecido en la condición novena de las generales de la póliza de Seguros Agrícolas.

**Diez. Siniestro indemnizable.**—Para que un siniestro sea considerado como indemnizable, los daños sufridos en el cultivo asegurado deben ser superiores al 10 por 100 del capital asegurado, correspondiente a la superficie afectada de la parcela asegurada.

Estos efectos si durante el período de garantía se repitiera el siniestro cubierto, en la misma superficie afectada de la parcela asegurada, los daños producidos serán acumulables.

**Once. Franquicia.**—En caso de siniestro indemnizable quedará siempre a cargo del asegurado el 10 por 100 de los daños.

**Doce. Comunicación del siniestro.**—Con carácter general todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del Seguro, el asegurado o el beneficiario a la Agrupación dentro del plazo de siete días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran. En caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración, salvo que el asegurador hubiese tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

**Trece. Inspección de daños.**—Comunicado el siniestro por el tomador del Seguro, el asegurado o el beneficiario, el Perito de la Agrupación deberá personarse en el lugar de los daños para realizar la inspección en un plazo no superior a diez días en el caso de pedrisco, y de treinta días en el caso de helada, para el cultivo de manzana de mesa, y de ocho días en el caso de pedrisco, y de veinte días en el caso de helada, para los cultivos de albaricoque y melocotón, a contar dichos plazos desde la recepción por la Agrupación de la comunicación.

Si la Agrupación no realizara la inspección en los plazos fijados en el párrafo anterior, en el caso de tasación contradictoria, se aceptarán los criterios aportados por el agricultor, salvo que la Agrupación pruebe, conforme lo contrario.

**Catorce. Clases de cultivo.**—A los efectos de lo establecido en la condición octava de las generales, se consideran clases distintas las especies de albaricoque, manzana de mesa y melocotón.

Las distintas variedades dentro de cada especie se consideran como clase única.

Quince. *Normas de peritación.*—Como ampliación a las condiciones generales de los Seguros Agrícolas se señala que la tasación de siniestros se efectuará de acuerdo con las normas establecidas para estos efectos por los Organismos competentes.

## ANEXO II

## Primas comerciales del seguro combinado de albaricoque

Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado
Alava (toda) ... ..	23,68
Albacete:	
Comarca de la Mancha:	
Términos municipales de La Roda y Villarrobledo ... ..	20,24
Resto de los términos municipales ... ..	20,15
Comarca de la Manchuela:	
Término municipal de Madrigueras ... ..	20,15
Resto de los términos municipales ... ..	20,24
Comarca de la Sierra Alcaraz ... ..	20,15
Comarca de Centro ... ..	20,15
Comarca de Almansa:	
Términos municipales de Bonete y Fuentealamo ... ..	20,15
Resto de los términos municipales ... ..	20,24
Comarca de Sierra Segura ... ..	20,15
Comarca de Hellín ... ..	20,15
Alicante:	
Comarca de Vinalopó:	
Términos municipales de Bañeres, Benejama, Biar, Campo de Mirra, Cañada, Castalla, Ibi, Onil, Sax y Villena ... ..	21,91
Términos municipales de Elda, Petrel, Salinas y Tibi ... ..	13,86
Resto de los términos municipales ... ..	9,86
Comarca de Montaña:	
Términos municipales de Agres, Alcocer de Planes, Alcolecha, Alcoy, Alfafara, Alquería de Aznar, Balcones, Benasau, Beniarca, Beniarres, Benifallim, Benitosa, Benillup, Benimarfull, Benimasot, Castell de Castells, Cocentaina, Confrides, Cuatretondeta, Fachea, Famorca, Gayanes, Gorza, Lorcha, Millena, Muro del Alcoy, Penaguila, Planes, Iollos, Torremanzanas y Vall de Alcalá ... ..	21,27
Resto de los términos municipales ... ..	12,42
Comarca de Marquesado ... ..	7,87
Comarca Central ... ..	8,73
Comarca Meridional ... ..	8,11
Almería:	
Comarca de Los Vélez:	
Términos municipales de María y Vélez Bianco ... ..	19,56
Términos municipales de Chirivel y Vélez Rubio ... ..	15,19
Comarca de Alto Almazora:	
Término municipal de Taberno ... ..	12,74
Resto de los términos municipales ... ..	11,17
Comarca de Bajo Almazora:	
Términos municipales de Cuevas de Almazora y Huércal-Overa ... ..	13,33
Resto de los términos municipales ... ..	11,25
Comarca de Río Nacimiento ... ..	11,43
Comarca de Campo Tabernas ... ..	14,47
Comarca de Alto Andarax:	
Términos municipales de Alcolea, Bayárcal, Beires, Fondón, Laujar de Andarax, Ohanes y Paterna del Río ... ..	14,93
Resto de los términos municipales ... ..	11,92
Comarca de Campo de Dalías ... ..	11,69
Comarca de Campo Nijar y Bajo Andarax ... ..	11,25
Avila (toda) ... ..	12,46

Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado
Badajoz:	
Comarca de Almendralejo:	
Término municipal de Llera ... ..	17,55
Comarca de Castuera:	
Términos municipales de Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Castuera, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Quintana de la Serena y Zalamea de la Serena ... ..	17,55
Comarca de Llerena:	
Términos municipales de Casas de Reina, Fuente del Arco, Higuera de Llerena, Reina, Trasierra y Villagarcía de la Torre ... ..	17,55
Comarca de Azuaga:	
Términos municipales de Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa, Maguilla, Malcocinado, Retamal, Valencia de las Torres y Valverde de Llerena ... ..	17,55
Resto provincias ... ..	15,19
Baleares (toda) ... ..	20,00
Barcelona:	
Comarca de Bagés:	
Términos municipales de Avinyó y Sallent ... ..	20,30
Comarca de Osona:	
Términos municipales de Balenyá, Brull, Centelles, Folgarolas, Gurb, Mallá, Masias de Roda, Masias de Voltregá, Montanyola, Montesquiú, Olost, Orís, Oristá, Parafita, Pruit, Roda de Ter, Pupit, San Agustín de Llusanés, San Bartolomé de Grau, San Baudilio de Llusanés, San Hipólito de Voltregá, San Julián de Vilatorrada, San Martín de Centelles, San Pedro de Torelló, San Quirico de Besora, San Saturnino de Osormort, Santa Cecilia de Voltregá, Santa Eugenia de Berga, Santa Eulalia de Riuprimer, Santa María de Besora, Santa María de Corcó, San Vicente de Torelló, Seva, Sobremunt, Sora, Tabernoias, Taradell, Tavertet, Tona, Torelló, Vich, Vilanova de Sau ... ..	20,30
Comarca de Moyanes:	
Términos municipales de Castellcir y Collsuspina ... ..	20,30
Resto provincia ... ..	18,37
Burgos (toda) ... ..	24,03
Cáceres (toda) ... ..	8,59
Cádiz (toda) ... ..	28,01
Castellón:	
Comarca de Alto Maestrazgo ... ..	28,01
Comarca de Bajo Maestrazgo ... ..	18,14
Términos municipales de Adzaneta, Benafijos, Benasal, Culla, Sarratellá, Sierra Engarcerán, Torre de Embesora, Useras, Villar de Canes ... ..	22,26
Resto de los términos municipales ... ..	11,95
Comarca de Peñagolosa:	
Término municipal de Alcora ... ..	12,00
Resto de los términos municipales ... ..	16,08
Comarca del litoral Norte ... ..	10,59
Comarca de La Plana:	
Términos municipales de Alfondeguilla, Almazora, Aimenara, Artana, Bechi, Benicasim, Borriol, Burtiana, Cabanes, Castellón de la Plana, Chilches, La Llosa, Moncófar, Nules, Oropesa, Torreblanca, Vall de Uxó, Villarreal de los Infantes, Villavieja ... ..	10,59
Resto de los términos municipales ... ..	12,63
Comarca de Palancia:	
Términos municipales de Algimia de Almonacid, Altura, Ayódar, Gaibiel, Jérica, Ma-	

Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado	Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado
tet, Navajas, Suéras, Vall de Almonacid, Villamalur ... ..	13,91	Planas, Las Presas, Riadaura, Salas de Llierca, San Feliú de Pallarols, San Ferrerol, San Jaime de Llierca, Sant Aniol de Finestras, Santa Pau, Tortella y Vall de Vianya ... ..	17,70
Términos municipales de Ahín, Alcudia de Veo, Amedíjar, Azuébar, Castellnovo, Chovar, Esllida, Geldo, Segorbe, Soneja, Sét de Ferrer ... ..	11,81	Comarca de Gironés:	
Resto de los términos municipales ... ..	18,83	Término municipal de San Miguel de Campmajor ... ..	17,70
<b>Ciudad Real:</b>		Resto de la provincia ... ..	15,08
Comarca de Montes Norte:		<b>Granada:</b>	
Términos municipales de Alcobá, Anchuras, Arroba de los Montes, Los Cortijos, Fontanarejo, Horcajo de los Montes, Luciana, Navalpino, Navas de Estena, Diedrahueña, Porzuna, Puebla de Don Rodrigo, Retuerta del Bullaque ... ..	24,74	Comarca de Huéscar ... ..	28,37
Comarca de Campo de Calatrava:		Resto de la provincia ... ..	26,44
Términos municipales de Alcolea de Calatrava, Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Ciudad Real, Fernancaballero, Miguelturra, Picón, Poblete, Torralba de Calatrava, Villar del Pozo ... ..	24,74	Guadalajara (toda) ... ..	14,48
Comarca de Montes Sur:		Guipúzcoa (toda) ... ..	17,82
Término municipal de Saceruela ... ..	24,74	Huelva (toda) ... ..	13,07
Resto de la provincia ... ..	18,79	<b>Huesca:</b>	
<b>Córdoba:</b>		Comarca de Jacetania ... ..	24,66
Comarca de Pedroches:		Comarca de Sobrarbe ... ..	24,66
Términos municipales de Bealcazar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Villaralto, El Viso ... ..	22,19	Comarca de Ribagorza ... ..	24,66
Resto de la provincia ... ..	16,94	Comarca de Hova de Huesca:	
Coruña, La (toda) ... ..	17,82	Término municipal de Agüero ... ..	24,66
<b>Cuenca:</b>		Comarca de Somontano:	
Comarca de Serranía Media:		Término municipal de Bárcabo y Olvena ... ..	24,66
Términos municipales de Almodóvar del Pinar, Barchín del Hoyo, Chumillas, Enguadanos, Paracuellos, La Pesquera, Piqueras del Castillo y Solera de Gabaldón ... ..	21,06	Resto de la provincia ... ..	20,02
Comarca de Manchuela ... ..	21,06	Jaén (toda) ... ..	18,79
Comarca de Mancha Baja:		<b>León:</b>	
Términos municipales de La Alberca de Zancara, Belmonte, Carrasposa de Haro, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Fuentelespino de Haro, Hontanaya, Los Hinojosos, Las Mesas, Monreal del Llano, Mota del Cuervo, Osa de la Vega, El Pedernoso, Las Pedroñeras, Pozo Amargo, El Provencho, Rada de Haro, San Clemente, Santa María del Campo Rus, Santa María de los Llanos, Tres Juncos, Vara del Rey, Villaescusa de Haro y Villar de la Encina ... ..	21,06	Comarca de Esla-Campos:	
Comarca de Mancha Alta:		Términos municipales de Cabrerros del Río, Castilfalé, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Fuentes de Cargajal, Gusendos de los Oteros, Mataleón de los Oteros, Matanza, Pajares de los Oteros, Santas Martas, Valdemora, Valverde-Enrique y Villabraz ... ..	14,52
Términos municipales de Alconchel de la Estrella, La Almarcha, Almonacid del Marquesado, Atalaya de Cañabate, Cañadajuncosa, El Cañabate, Castillo de Garcimuñoz, Cervera del Llano, La Hinojosa, Honrubia, Montalbanejo, Olivares del Júcar, Pinarejo, Torrubia del Castillo, Villagordo del Marquesado, Villar de las Cañas, Villarejo de Fuentes y Villars del Saz ... ..	21,06	Comarca de Sahagún:	
Resto de la provincia ... ..	16,22	Términos municipales de Castrotierra, Gordializa del Pino, Joarilla de las Matas y Vallecillo ... ..	14,52
<b>Gerona:</b>		Resto de la provincia ... ..	9,44
Comarca de Cerdeña:		<b>Lérida:</b>	
Términos municipales de Alp, Bolvir, Das, Ger, Guils de Cerdeña, Isobol, Llivia, Maranges, Puigcerdá y Urus ... ..	21,73	Comarca de Valle de Arán ... ..	18,53
Comarca de Ripolles ... ..	21,73	Comarca de Pallars Ribagorza ... ..	18,53
Comarca de Garrotsa:		Comarca de Alto Urgel:	
Términos municipales de Arguolaguer, Besalú, Beuda, Castellfullit de la Roca, Maiá del Montcal, Mieras, Montagut, Olot, Las		Término municipal de Gosol ... ..	18,79

Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado
<b>Comarca del Noroeste:</b>	
Términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla ... ..	16,55
Términos municipales de Bullas y Cehegín ... ..	14,76
Comarca del Centro ... ..	14,21
<b>Comarca del Río Segura:</b>	
Términos municipales de Abarán, Blanca y Cieza ... ..	15,30
Término municipal de Calasparra ... ..	15,74
Términos municipales de Alcantarilla, Beniel, Murcia, Ojos, Ricote, Used y Villanueva del Río Segura ... ..	11,63
Resto de la comarca ... ..	12,07
Comarca del Suroeste y Valle Guadalentín ... ..	10,46
Comarca de Campo de Cartagena ... ..	10,48
Navarra (toda) ... ..	15,08
Orense (toda) ... ..	17,82
Oviedo (toda) ... ..	17,82
Palencia (toda) ... ..	26,66
Palmas (Las) (toda) ... ..	17,82
Pontevedra (toda) ... ..	17,82
Salamanca (toda) ... ..	23,07
Santa Cruz de Tenerife (toda) ... ..	11,02
Santander (toda) ... ..	17,82
<b>Segovia:</b>	
<b>Comarca de Cuéllar:</b>	
Términos municipales de Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Armuña, Bercial, Bernardos, Coca, Codorniz, Domingo García, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Juarros de Voltoya, Labajos, Las-tras del Pozo, Marazueta, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melique, Migueláñez, Montejo de Arévalo, Muñozpedro, Nava de la Asunción, Nieva, Ortigosa de Pestaño Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María la Real de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Toiocirio y Villeguillo ... ..	19,54
<b>Comarca de Segovia:</b>	
Términos municipales de Ituro y Lama, Monterrubio y Villacastín ... ..	19,54
Resto de la provincia ... ..	17,00
Sevilla (toda) ... ..	12,83
<b>Soria:</b>	
<b>Comarca de Pinares:</b>	
Términos municipales de Abejar, Casarejos, Cubilla, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Talveila y Vadillo ... ..	21,41
Comarca de Burgo de Osma ... ..	21,41
<b>Comarca de Sorja:</b>	
Términos municipales de Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Calatañazor, Cubo de la Soana, Golmayo, Gormaz, Quintanas de Gormaz, Soria, Tajuco, Tardelcuende, Torreblancos, Valdenebro, Valde-rrodilla y Villaciervos ... ..	21,41
<b>Comarca de Campo de Gomara:</b>	
Términos municipales de Almaluez, Cañamaque, Carabantes, Cihuela, Deza, Fuentelmonje, Monteagudo de las Vicarias, Peñalcazar Santa María de Huerta, Tejado, Torlengua, Valtueña, Velilla de la Sierra y Velilla de los Ajos ... ..	21,41
<b>Comarca de Almazán:</b>	
Términos municipales de Adradas, Alentisque, Almazán, Arenillas, Barca, Barcones, Borjabad, Galtojar, Centenera de Andaiuz, Coscurita, Escobosa de Almazán, Frechilla de Almazán, Máján, Matamala de Almazán, Mombiona, Morón de Almazán, Nepas, Nolay, Rello, La Riba de Escalote, Soliedra, Taroda, Velamazán y Viana de Duero ... ..	21,41
<b>Comarca de Arcos de Jalón:</b>	
Términos municipales de Alcubilla de las Peñas, Alpanséque, Arcos de Jalón, Baraona, Medinaceli, Miño de Medinaceli,	

Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado
Villasayas y Yelo ... ..	21,41
Resto provincia ... ..	25,78
Tarragona (toda) ... ..	12,84
<b>Teruel:</b>	
<b>Comarca de Bajo Aragón:</b>	
Términos municipales de Albalate del Arzobispo, Alcañiz, Alloza, Andorra, Ariño, Azaila, Belmonte de Mezquín, Cañada, La Cañada de Verich, Castelnou, Castelseras, La Codoñera, La Ginebrosa, Híjar, Jatiel, Maza, eón, La Puebla de Híjar, Samper de Calanda, Torrecilla de Alcañiz, Torrelvilla, Urrera de Gaén, Valdealgortía, Valdetormo, Valjunquera y Vina-celte ... ..	16,32
<b>Comarca de Serranía de Albarracín:</b>	
Términos municipales de Bronchales, Gea de Albarracín, Pozondón y Ródenas ... ..	16,32
<b>Comarca de Hoya de Teruel:</b>	
Términos municipales de Escorihuela, Pe-rallejos y Teruel ... ..	16,32
Resto de la provincia ... ..	23,06
Toledo (toda) ... ..	19,98
<b>Valencia:</b>	
Comarca de Rincón de Ademuz ... ..	12,72
<b>Comarca de Alto Turia:</b>	
Términos municipales de Alpuente, Aras de Alpuente, Benagéber, Cheiva, Loriguilla, Titaguas, Tuéjar y La Yesa ... ..	19,57
Resto de los términos municipales ... ..	11,64
<b>Comarca de Campos de Liria:</b>	
Términos municipales de Bugarra y Gestal-gar ... ..	15,19
Resto de los términos municipales ... ..	9,74
Comarca de Requena - Utiel ... ..	22,12
<b>Comarca de Hoya de Buñol:</b>	
Términos municipales de Alborache, Buñol, Cortes de Pallás, Cheste, Chiva, Dos Aguas, Godelleta, Macastre, Turis y Yá-tova ... ..	11,01
Resto de los términos municipales ... ..	8,58
Comarca de Sagunto ... ..	10,46
Comarca de Huerta de Valencia ... ..	10,46
<b>Comarca de Riberas de Júcar:</b>	
Términos municipales de Alberique, Alcán-tara de Júcar, Alcira, Alcudia de Carlet, Antella, Benegida, Benimodo, Benimuslem, Carcagente, Cárcer, Carlet, Cotes, Gabar-da, Guadasuar, Masalaves, Puebla Larga, San Juan de Enova, Sellent, Señera, Su-macárcel, Tous y Villanueva de Castellón. Resto de los términos municipales ... ..	16,42
Comarca de Gandía ... ..	13,48
Comarca de Valle de Ayora ... ..	12,33
Comarca de Valencia ... ..	12,72
<b>Comarca de Enguera y La Canal:</b>	
Términos municipales de Bicorp y Millares. Términos municipales de Bolbaité, Enguera, Navarrés y Quesa ... ..	13,77
Resto de los términos municipales ... ..	10,34
Comarca de La Costera de Játiva:	8,48
Términos municipales de Barcheta, Enova, Fuente la Higuera, Lugar Nuevo de Feno-let, Manuel, Mogente, Montesa, Rafel-guaraf y Vallada ... ..	12,97
Resto de los términos municipales ... ..	9,79
<b>Comarca de Valles de Albaida:</b>	
Términos municipales de Bocairente, Fonta-neros y Onteniente ... ..	21,17
Resto de los términos municipales ... ..	14,03
<b>Valladolid:</b>	
<b>Comarca de Tierra de Campos:</b>	
Términos municipales de Aguilar de Cam-pos, Barcial de la Loma, Berrueces, Ca-	

Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado
bezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, Castrobol, Mayorga, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campos, Palazuelo de Vedija, Pozuelo de la Orden, Saelices de Mayorga, San Pedro de Latarce, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Tamarit de Campos, Tordehumos, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Uruña, Valdenebro de los Valles, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Villabragima, Villacarralón, Villacreces, Villaesper, Villafrechos, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalba de la Loma, Villamuriel de Campos, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villavellid y Zorita de la Loma ... ..	17,14
<b>Comarca del Centro:</b>	
Términos municipales de Adalia, Amusquillo, Arroyo, Barruelo, Benafarces, Cabazón, Canillas de Esgueva, Castrillo - Tejerriego, Castromembibre, Castronuevo de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Corcos, Cubillas de Santa María, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fuensaldaña, Gallegos de Hornija, Geria, Laguna de Duero, Mota del Marqués, Mucientes, La Mudarra, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Peñafior de Hornija, Piña de Esgueva, Pobladura de Sotiedra, Quintanilla de Trigueros, Renedo, Robladillo, San Cebrián de Mazote, San Martín de Valvení, San Pelayo, San Salvador, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Tiedra, Torrecilla de la Torre, Torre de Esgueva, Torrelobatón, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Valoria la Buena, Valladolid Vega de Valdetronco, Velilla, Velliza, Villabáñez, Villalbarba, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Infantes, Villarmentero de Esgueva, Villasexmir, Villaquerín y Zaratán ... ..	17,14
<b>Comarca del Sur:</b>	
Términos municipales de Ataquines, Fuente el Sol, Gomeznarro, Lomoviejo, Muriel y Salvador ... ..	17,14
<b>Comarca del Sureste:</b>	
Términos municipales de Almenara de Adaja, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, San Llorente, Traspinedo y Valbuena de Duero ... ..	17,14
Resto de la provincia ... ..	12,78
Vizcaya (toda) ... ..	17,82
Zamora (toda) ... ..	19,19
<b>Zaragoza:</b>	
<b>Comarca de Ejea de los Caballeros:</b>	
Términos municipales de Pradilla de Ebro y Tauste ... ..	22,68
Términos municipales de Artieda, Bagués, Biel, Fuencalderas, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Luesia, Mianós, Los Pintanos, Salvatierra de Esca, Siñés y Urriés ... ..	21,68
Resto de la comarca ... ..	21,11
Comarca de Borja ... ..	22,58
<b>Comarca de Calatayud:</b>	
Términos municipales de Alarba, Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Ateca, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Bijuésca, Bordalba, Brea, Buberca, Cabola fuente, Calatayud, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenes, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, El Frasno, Godolos, Gotor, Ibdes, Illueca, Jaraba, Jarque, Mañanquilla, Maluenda, Mara, Monreal de Ariza, Monterde, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Muñébrega, Nuévalos, Olves, Orera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Pozuelo de	

Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado
Ariza, Saviñán, Sediles, Sestrica, Sismón, Terrer, Torralba de Ribota, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, Vellilla de Jiloca, La Vilueña, Villalba de Perejil, Villaiengua y Villarroya de la Sierra ... ..	27,37
Términos municipales de Jiloca, Miedes, Montón y Ruesca ... ..	26,37
Resto de la comarca ... ..	25,80
<b>Comarca de la Almunia de Doña Godina:</b>	
Términos municipales de Aguarón, Aguilón, Arándiga, Cariñena, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Longares, Mesones de Isuela, Mezalocha, Niguella, Paniza, Santa Cruz de Grió, Tierga, Tobed, Tosos y Villanueva del Huerva ... ..	23,38
Resto de la comarca ... ..	21,81
<b>Comarca de Zaragoza:</b>	
Términos municipales de Alagón, Almochuel, Belchite, Codo, Lécera, Mediana, Mozota y Remolinos ... ..	18,51
Resto de la comarca ... ..	16,94
<b>Comarca de Daroca:</b>	
Términos municipales de Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Balconchán, Berruenco, Cubel, Las Cuernas, Daroca, Fonouena, Gallocantia, Langa del Castillo, Lechón, Mainar, Manchones, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Valdehorno, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo ... ..	26,37
Términos municipales de Aladrén, Herrera de los Navarros, Luesma y Vistabella ... ..	27,37
Resto de la comarca ... ..	25,80
Comarca de Caspe ... ..	15,33

#### Primas comerciales del seguro combinado de manzanas de mesa

Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado	
	Opción A	Opción B
Alava ... ..	21,72	11,78
Albacete ... ..	18,34	8,67
<b>Alicante:</b>		
<b>Comarca de Vinalopo:</b>		
Términos municipales de Bañeres, Benejama, Biar, Campo de Murra, Cañada, Castalla, Ibi, Onil, Sax y Villena ... ..	10,34	5,73
Términos municipales de Elda, Petrel, Salinas y Tibí ... ..	12,47	5,12
Resto de la comarca ... ..	9,07	4,81
<b>Comarca de Montaña:</b>		
Términos municipales de Agrés, Alcocer de Planes, Alcoiccha, Alcoy, Alfafara, Alqueria de Aznar, Balones, Benasau, Beniarda, Beniarres, Benifallim, Beniloba, Benillup, Benimarfoll, Benimasot, Castell de Castells, Cocentaina, Confrides, Cuatretondeta, Facheca, Famorca, Gayanes, Gorga, Lorcha, Millena, Muro de Alcoy, Penaguila, Planes, Tolloz, Torremanzanas y Vall de Alcalá ... ..	18,79	5,69
Resto de la comarca ... ..	11,25	5,01
Comarca del Marquesado ... ..	7,38	4,66
Comarca central ... ..	8,11	4,73
Comarca meridional ... ..	7,58	4,68
<b>Almería:</b>		
<b>Comarca de Los Vélez:</b>		
Términos municipales de María y Vélez Blanco ... ..	17,87	7,99

Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado		Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado	
	Opción A	Opción B		Opción A	Opción B
Términos municipales de Chirivel y Vélez Rubio ... ..	13,95	7,38	Bechí, Benicasim, Borriol, Burriana, Cabanes, Castellón de la Plana, Chilches, Llosa (La), Moncófar, Nules, Oropesa, Torreblanca, Vall de Uxó, Villarreal de los Infantes y Villavieja ... ..	9,95	6,00
Comarca Alto Almanzora ... ..	10,25	5,53	Resto de la comarca ... ..	11,69	6,15
Comarca Bajo Almanzora:			Comarca de Palancia:		
Términos municipales de Cuevas de Almanzora y Húercal-Overa ... ..	12,11	5,83	Términos municipales de Algimia de Almonacid, Altura, Ayodar, Gai Biel, Jerica, Matet, Navajas, Sueras, Vall de Almonacid y Villamaluz ...	12,78	6,26
Resto de la comarca ... ..	10,33	5,54	Términos municipales de Ahín, Alcudia de Ved, Almedijar, Azuebar, Castellnovo, Chovar, Eslida, Geldo, Segorbe, Soneja y Sot de Ferrer ...	10,82	6,08
Comarca Río Nacimiento ... ..	10,48	5,57	Resto de la comarca ... ..	16,97	6,62
Comarca Campo Tabernas ... ..	13,07	5,98	Ciudad Real:		
Comarca Alto Andarax:			Comarca Montes Norte:		
Términos municipales de Alcolea, Bayarcal, Beires, Fondón, Laujar de Andarax, Ohanes y Paterna del Río. Resto de la comarca ... ..	13,47	6,04	Términos municipales de Alcoba, Anchuras, Arroba de los Montes, Cortijos (Los), Fontanarejo, Horcajo de los Montes, Luciana, Malagón, Navalpino, Navas de Estena, Piedrabuena, Porzuna, Puebla de Don Rodrigo y Retuerta de Bullaque ... ..	22,84	12,84
Comarca de Campo Dalías ... ..	10,91	6,64	Comarca de Campo de Calatrava:		
Comarca de Campo Nijar y Bajo Andarax ... ..	10,33	5,54	Términos municipales de Alcolea de Calatrava, Ballesteros de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Calzada de Calatrava, Cañada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Ciudad Real, Fernancaballero, Granátula de Calatrava, Miguelturra, Picón, Poblete, Pozuelo de Calatrava, Torralba de Calatrava, Valenzuela de Calatrava y Villar del Pozo ... ..	22,84	12,84
Avila ... ..	11,96	8,98	Resto de la provincia ... ..	16,84	7,20
Badajoz:			Córdoba:		
Comarca de Castuera:			Comarca de Pedroche:		
Términos municipales de Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Cacuera, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Quintana de la Serena, Valle de la Serena y Zalamea de la Serena ... ..	16,09	8,35	Términos municipales de Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia, Villaralto y El Viso ... ..	20,46	11,47
Comarca de Llerena:			Resto de la provincia ... ..	15,26	6,58
Términos municipales de Casas de Reina, Fuente del Arco, Higuera de Llerena, Reina, Trasierra y Villagarcía de la Torre ... ..	16,09	8,35	La Coruña ... ..	15,92	6,32
Comarca de Azuaga ... ..	16,09	8,35	Cuenca:		
Resto de la provincia ... ..	13,69	6,08	Comarca de la Serranía Media:		
Baleares ... ..	17,79	6,61	Términos municipales de Almodóvar del Pinar, Barchín del Hoyo, Chumillas, Enguñados Paracuellos, La Pesquera, Piquera del Castillo y Solera de Gabaldón ... ..	19,12	9,34
Barcelona:			Comarca de Mancha Baja:		
Comarca de Osona:			Términos municipales de La Alberca de Zancara, Belmonte, Carrascosa de Haro, Casas de Fernando Alonso, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Fuentelespino de Haro, Los Hinojosos, Hontanaya, Las Mesas, Monreal del Llano, Mota del Cuervo, Osa de la Vega, El Pedernoso, Las Pedroñeras, Pozoamargo, El Provençio, Rada de Haro, San Clemente, Santa María del Campo Rus, Santa María de los Llanos, Tresjuncos, Vara del Rey, Villaescusa de Haro y Villar de la Encina ... ..	19,12	9,34
Términos municipales de Balanya, Bruil, Centellas, Folgarolas, Gurb, Malla, Manlleu, Masias de Roda, Masias de Voltregá, Montayola, Montesquiu, Olost, Oris, Oristá, Peraita, Pruit, Roda de Ter, Rupit, San Agustín de Llusanés, San Bartolomé de Grau, San Baudilio de Llusanés, San Hipólito de Voltregá, San Julián de Vilatorrada, San Martín de Centellas, San Pedro de Torelló, San Quirico de Besora, San Saturnino de Osormort, Santa Cecilia de Voltregá, Santa Eugenia de Berga, Santa Eulalia de Riuprimer, Santa María de Besora, Santa María de Corco, San Vicente de Torelló, Seva, Sobremunt, Sora, Tabérnolas, Taradell, Tavertet, Tona, Torelló, Vich y Vilanova de Sau ... ..	18,98	12,38	Comarca de la Mancha Alta:		
Resto de la provincia ... ..	17,08	10,59	Términos municipales de Alconchel de la Estrella, La Almarcha, Almonacid del Marquesado, Atalaya del Cañavate, Cañadajuncosa, El Cañavate, Castillo de Garcimuñoz, Cervera del Llano, La Hinojosa, Honorubia, Montalbanejo, Olivares del Júcar, Pinarejo, Torrubia del Cas-		
Burgos ... ..	22,12	12,16			
Cáceres ... ..	8,06	5,18			
Cádiz ... ..	15,11	6,30			
Castellón:					
Comarca Alto Maestrazgo ... ..	24,80	7,33			
Comarca Bajo Maestrazgo ... ..	16,39	6,58			
Comarca Llanos Centrales:					
Términos municipales de Adzaneta, Benafigos, Benasal, Culla, Sarrate-lla, Sierra Engarcerán, Torre de Embesora, Useras y Villar de Canes ...	19,90	6,90			
Resto de la comarca ... ..	11,11	6,10			
Comarca de Peñagolosa:					
Término municipal de Alcora ... ..	11,15	6,10			
Resto de la comarca ... ..	15,39	6,48			
Comarca Litoral Norte ... ..	9,95	6,00			
Comarca de La Plana:					
Términos municipales de Alfontegui-lla, Almazora, Almenara, Artana,					



Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado		Provincia y comarca	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado		
	Opción A	Opción B		Opción A	Opción B	
tillo, Villalgordo del Marquesado, Villar de Cañas, Villarejo de Fuentes y Villares del Saz ... ..	19,12	9,34	Comarca de Segriá:	Términos municipales de Aytona, Granja de Escarpe, Masalcorreig, Serós y Soses ... ..	9,34	5,49
Resto de la provincia ... ..	17,32	7,65				
<b>Gerona:</b>			Términos municipales de Alamús, Albarrech, Alcarrás, Alcoltege, Artesa de Lérida, Lérida, Montoliú de Lérida, Puigvert de Lérida, Sudaneil y Torres de Segre ... ..	10,44	5,82	
Comarca de Cerdaña ... ..	33,35	13,24				
Comarca de Ripollés ... ..	21,32	10,83	Resto de la comarca ... ..	11,10	6,05	
Comarca de Garrotxa ... ..	14,03	7,48	Comarca de Garrigas ... ..	10,21	5,88	
Comarca de Alto Ampurdán ... ..	6,57	4,50	Lugo ... ..	15,92	6,32	
Comarca de Bajo Ampurdán ... ..	5,85	4,32	Madrid ... ..	23,09	8,13	
Comarca de Gironés ... ..	8,22	4,98	Málaga ... ..	9,85	5,47	
Comarca de La Selva ... ..	9,07	5,70	<b>Murcia:</b>			
<b>Granada:</b>			Comarca Nordeste ... ..	18,06	8,00	
Comarca de Huéscar ... ..	25,47	11,02	Comarca Noroeste:			
Resto de la provincia ... ..	23,57	9,23	Términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla ... ..	17,26	8,69	
Guadalajara ... ..	13,60	8,77	Términos municipales de Bullas y Cehégín ... ..	15,74	8,56	
Guipúzcoa ... ..	15,92	8,32	Comarca del Centro ... ..	15,18	8,52	
Huelva ... ..	11,89	5,79	Comarca de Río Segura:			
<b>Huesca:</b>			Términos municipales de Abarán, Blanca y Cieza ... ..	15,01	7,73	
Comarca de Jacetania ... ..	31,88	10,54	Términos municipales de Alguazas, Archena, Ceuti, Lorqui, Molina de Segura y Las Torres de Cotillas ...	12,78	8,29	
Comarca de Sobrarbe ... ..	24,88	9,50	Término municipal de Calasparra ...	15,91	8,58	
Comarca de Ribagorza ... ..	27,87	9,95	Resto de la comarca ... ..	11,88	7,44	
Comarca de Hoya de Huesca ... ..	16,75	5,98	Comarca Suroeste y Valle Guadalestín.	11,73	7,43	
Comarca de Somontano ... ..	14,91	5,70	Comarca de Campo de Cartagena ... ..	10,90	7,36	
Comarca de Monegros ... ..	9,83	4,48	Navarra ... ..	14,35	10,06	
Comarca de La Litera ... ..	14,38	5,62	Orense ... ..	15,92	6,32	
Comarca de Bajo Cinca ... ..	8,79	4,33	Oviedo ... ..	15,92	6,32	
Jaén ... ..	17,13	8,67	Palencia ... ..	24,22	14,13	
<b>León:</b>			Las Palmas ... ..	15,92	6,32	
Comarca de Esla-Campos:			Pontevedra ... ..	15,92	6,32	
Términos municipales de Cabrerros del Río, Castilfale, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Fuentes de Cargajal, Gusendo de los Oteros, Matadeón de los Oteros, Matanza, Pajares de los Oteros, Santas Martas, Valderas, Valverde Enrique, Villabraz y Valdemor de la Vega ... ..	13,54	10,33	La Rioja ... ..	28,17	20,02	
Comarca de Sahagún:			Salamanca ... ..	21,12	11,23	
Términos municipales de Castorriera, Gordaliza del Pino, Joarilla de las Matas y Vallecillo ... ..	13,54	10,33	Santa Cruz de Tenerife ... ..	10,13	5,46	
Resto de la provincia ... ..	8,94	6,01	Santander ... ..	15,92	6,32	
<b>Lérida:</b>			Segovia:			
Comarca de Valle de Arán ... ..	38,70	13,09	Comarca de Cuéllar:			
Comarca del Pallars Ribagorza ... ..	34,21	12,20	Términos municipales de Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Armuña, Bercial, Bernardos, Coca, Codorniz, Domingo García, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Juarros de Voltoya, Labajos, Lastras del Pozo, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque, Miguelláñez, Montejo de Arévalo, Muñozpedro, Nava de la Asunción, Nieva, Ortigosa de Pestaño, Raparriegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María la Real de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tolocirio y Villeguillo ... ..	18,12	10,53	
Comarca de Alto Urgel ... ..	27,37	10,83	Resto de la provincia ... ..	15,62	8,19	
Comarca de Conca ... ..	18,58	8,84	Sevilla ... ..	11,67	5,76	
Comarca de Solsones ... ..	18,59	8,89	<b>Soria:</b>			
Comarca de Noguera:			Comarca de Pinare:			
Términos municipales de Ager, Alós de Balaguer, Artesa de Segre, Barroña de Riap, Pons, Tiurana, Vilanova de la Aguda y Vilanova de Meya ... ..	17,14	8,80	Términos municipales de Abejar, Cebrejas del Pinar, Casarejos, Cubilla, Herrera de Soria, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, San Leonardo de Yagüe, Talveilla y Vadillo ... ..	19,52	9,71	
Términos municipales de Albesa, Algerri, Asentiú, Balaguer, Castelló de Farfana, Cubells, Ibars de Noguera, Menarguens, Mongay, Termens y Torrelameo ... ..	13,63	6,55	Comarca de Burgo de Osma ... ..	19,52	9,71	
Términos municipales de Avellanés-Santa Lifa, Cabanabona, Camarasa-Fontllonga, Foradada, Oliola, Os de Balaguer y Vallfogona de Balaguer.	15,74	7,32	Comarca de Soria:			
Comarca de Urgel ... ..	14,68	6,76	Términos municipales de Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Blacos, Calatañazor, Cubo de la Solana, Fuentepinilla, Golmayo, Gormaz, Quintana Redonda, Quintana de Gormaz, Rioseco de Soria, Soria, Tajuco, Tardelcuende, Torreblacos, Valdenebro, Valderrodilla y Villaciervos ... ..	19,52	9,71	
Comarca de Segarra:						
Términos municipales de Biosca, Ciutadilla, Grañena, Guimera, Malda, Montoliú de Cervera, Montornes, Nalech, Omells de Nagaya, Sanahuja (S. M. M.), San Martí de Río Co, Tora, Vallbona de las Monjas y Verdú ... ..	15,58	8,00				
Resto de la comarca ... ..	14,18	6,67				



Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado		Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado			
	Opción A	Opción B		Opción A	Opción B		
<b>Comarca de Campo de Gomara:</b>			<b>Comarca de La Costera de Játiva:</b>				
Términos municipales de Almaluez, Cañamaque, Carabantes, Cihuela, Deza, Fuentelonge, Gomara, Montegudo de las Vicarias, Peñalcázar, Santa María de la Huerta, Serón de Nágima, Tejado, Torlengua, Valtueña, Velilla de la Sierra y Velilla de los Ajos ... ..	19,52	9,71	Términos municipales de Barcheta, Enova, Fuente la Higuera, Lugar Nuevo de Fenollet, Manuel, Mogenete, Montesa, Rafelguaraf y Vallada. Resto de la comarca ... ..	11,72 9,02	5,05 4,81		
Comarca de Almazán ... ..	19,52	9,71	<b>Comarca de Valles de Albaída:</b>				
Comarca de Arcos de Jalón ... ..	19,52	9,71	Términos municipales de Bocairente, Fontanares y Onteniente ... ..	18,71	5,68		
Resto de la provincia ... ..	23,92	13,86	Resto de la comarca ... ..	12,62	5,13		
Tarragona ... ..	11,87	6,81	<b>Valladolid:</b>				
<b>Teruel:</b>			<b>Comarca de Tierra de Campos:</b>				
Comarca de Cuenca del Jiloca ... ..	26,09	12,14	Términos municipales de Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Berruices, Cabezón de Valderaduey, Cabreros del Monte, Castrobol, Mayorga, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Montealegre, Mocral de la Reina, Morales de Campos, Palazuelos de Vedija, Pozuelo de la Orden, Saellcos de Mayorga, San Pedro de Laterce, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Tamarit de Campos, Tordehumos, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Uruña, Valdenebro de los Valles, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Villabragima, Villacarralón, Villacreces, Villasper, Villafrechos, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villaiba de la Loma, Villamuriel de Campos, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villavellid y Zorita de la Loma ... ..	16,60	13,07		
Comarca de Serranía de Montalbán ...	20,85	9,64	<b>Comarca del Centro:</b>				
<b>Comarca de Bajo Aragón:</b>			<b>Términos municipales de Adalia, Amusquillo, Arroyo, Benafarces, Cabezón, Canillas de Esgueva, Casasola de Arión, Castrillo-Tejeriego, Castromembibre, Castromonte, Castro nuevo de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Corcés, Cubillas de Santa Marta, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fuen-saldaña, Gallegos de Hornija, Geria, Laguna de Duero, Mota del Marqués, Mucientes, La Mudarra, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Peñafior de Hornija, Piña de Esgueva, Pobladura de Sotiedra, Quintanilla de Trigueros, Renedo, Robladillo, San Cebrián de Mazote, San Martín de Balbeni, San Pelayo, San Salvador, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Tiedra, Torreclilla de la Torre, Torre Esgueva, Torrelabato, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Valoria la Buena, Valladolid, Vega de Valdetrongo, Velilla, Velilla, Villabáñez, Villaco, Villafuerte, Villalba de los Alcores, Villalbarba, Villán de Tordesillas, Villanueva de los Infantes, Villarmentero de Esgueva, Villaseñor, Villavaquerin, Zaratán y Berruelo ... ..</b>			16,60	13,07
Comarca de Maestrazgo ... ..	28,03	10,41	<b>Comarca del Sur:</b>				
Toledo ... ..	17,65	5,98	<b>Términos municipales de Ataquines, Fuente el Sol, Gomeznarro, Lomo Viejo, Muriel y Salvador ... ..</b>				
<b>Valencia:</b>			<b>Comarca Sureste:</b>				
Comarca de Rincón de Ademuz ... ..	11,50	5,04	<b>Términos municipales de Almenara de Adaja, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, San Florentino, Traspinedo y Valbuena de Duero. Resto de la provincia ... ..</b>				
Comarca de Alto Turia:			Vizcaya ... ..	15,92	6,32		
Términos municipales de Alpuente, Aras de Alpuente, Benageber, Chelva, Loriguilla, Titaguas, Tuéjar y La Yesa ... ..	17,34	5,58	Zamora ... ..	17,47	8,39		
Resto de la comarca ... ..	10,59	4,95	<b>Comarca de Enguera y La Canal:</b>				
Comarca de Campos de Liria:			<b>Términos municipales de Bicorp y Mil-lares ... ..</b>				
Términos municipales de Bugarra y Gestalgar ... ..	13,62	5,23	<b>Términos municipales de Bolbaite, Enguera, Navarres y Quesa ... ..</b>				
Resto de la comarca ... ..	8,97	4,80	<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Comarca de Requena-Utiel ... ..	19,52	5,76	<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Comarca de Hoya de Buñol:			<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Términos municipales de Alborache, Buñol, Cortes de Pallás, Cheste, Chiva, Dos Aguas, Godella, Macastre, Turis y Yatova ... ..	10,04	4,91	<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Resto de la comarca ... ..	7,98	4,72	<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Comarca de Sagunto ... ..	9,58	4,86	<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Comarca de Huerta de Valencia ... ..	9,58	4,86	<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Comarca de Riberas del Júcar:			<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Términos municipales de Alberique, Alcántara de Júcar, Alcira, Alcudia de Carlet, Antella, Benegida, Benimodo, Benimuslem, Carcagente, Cárcer, Carlet, Cotes, Gabarda, Guada-suar, Masalaves, Puebla Larga, San Juan de Enova, Sellent, Señera, Sumacárcel, Tous y Villanueva de Castellón ... ..	14,76	5,32	<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Resto de la comarca ... ..	12,16	5,10	<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Comarca de Gandia ... ..	11,17	5,00	<b>Resto de la comarca ... ..</b>				
Comarca de Valle de Ayora ... ..	11,50	5,04	<b>Resto de la comarca ... ..</b>				

Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado		Situación geográfica	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado	
	Opción A	Opción B		Opción A	Opción B
<b>Zaragoza:</b>			<b>Olivenza</b> ... .. 7,32 7,97		
<b>Comarca de Ejea de los Caballeros:</b>			<b>Jerez de los Caballeros</b> ... .. 10,31 10,96		
Términos municipales de Artieda, Ba-			<b>Llerena</b> ... .. 15,56 16,21		
gües, Biel, Fuencalderas, Isuerre,			<b>Azuaga</b> ... .. 16,61 17,39		
Lobera de Onsella, Longas, Luesia,			<b>Baleares</b> ... .. 15,43 16,01		
Mianos, Pintanos (Los), Pradilla de			<b>Barcelona:</b>		
Ebro, Salvatierra de Esca, Sigüés,			<b>Bergada</b> ... .. 51,01 53,66		
Tauste y Urries ... .. 16,17 8,50			<b>Bagés</b> ... .. 28,04 30,57		
Resto de la comarca ... .. 14,62 7,04			<b>Osona</b> ... .. 51,88 54,61		
<b>Comarca de Borja</b> ... .. 15,95 7,43			<b>Moyanes</b> ... .. 48,12 50,75		
<b>Comarca de Calatayud</b> ... .. 19,16 9,55			<b>Penedés</b> ... .. 8,02 8,78		
<b>Comarca de La Almunia de Doña Go-</b>			<b>Anoia</b> ... .. 25,55 26,37		
<b>dina:</b>			<b>Maresme</b> ... .. 9,76 10,52		
Términos municipales de Aguarón,			<b>Vallés Oriental</b> ... .. 26,97 29,06		
Aguilón, Arándiga, Cariñena, Codos,			<b>Vallés Occidental</b> ... .. 25,17 25,99		
Cosuenda, Encinacorba, Longares,			<b>Bajo Llobregat</b> ... .. 13,61 14,72		
Mesones de Isuela, Mezalocha, Muel,			<b>Burgos</b> ... .. 18,61 19,91		
Niguella, Paniza, Santa Cruz de			<b>Cáceres</b> ... .. 6,67 7,25		
Grió, Tierga, Tobed, Tosos y Villa-			<b>Cádiz</b> ... .. 13,01 13,59		
nueva del Huerva ... .. 15,80 8,64			<b>Castellón:</b>		
Resto de la comarca ... .. 14,25 7,18			<b>Alto Maestrazgo</b> ... .. 21,62 22,32		
<b>Comarca de Zaragoza:</b>			<b>Bajo Maestrazgo</b> ... .. 14,04 14,74		
Términos municipales de Almochuel,			<b>Llanos Centrales</b> ... .. 13,26 13,96		
Belchite, Codo Lecera, Mediana, Mo-			<b>Peñagolosa</b> ... .. 11,25 11,95		
zote y Remolinos ... .. 13,50 7,86			<b>Litoral Norte</b> ... .. 8,25 8,95		
Resto de la comarca ... .. 11,95 6,40			<b>La Plana</b> ... .. 9,03 9,73		
<b>Comarca de Daroca:</b>			<b>Palancia</b> ... .. 11,47 12,17		
Términos municipales de Abanto, Ace-			<b>Ciudad Real:</b>		
red, Aldehuela de Liestos, Anento,			<b>Montes Norte</b> ... .. 19,17 20,56		
Atea Badules, Balconchán, Berrue-			<b>Campo de Calatrava</b> ... .. 19,17 20,56		
co, Cubel, Cuerlas (Las), Daroca,			<b>Resto de la provincia</b> ... .. 14,47 15,16		
Fombuena Gallocanta Langa del			<b>Córdoba:</b>		
Castillo, Lechón, Mainar, Manchon-			<b>Pedroches</b> ... .. 17,18 18,41		
es, Murero, Nombrevilla, Orcajo,			<b>Resto de la provincia</b> ... .. 13,11 13,73		
Retascón, Romanos, Santed, Torra-			<b>Coruña (La)</b> ... .. 13,75 14,33		
iba de los Frailes, Torralbilla, Used,			<b>Cuenca:</b>		
Vaidehorno, Val de San Martín,			<b>Serranía Media</b> ... .. 16,25 17,21		
Villadoz, Villafeliche, Villanueva de			<b>Mancha Baja</b> ... .. 16,25 17,21		
Jiloca, Villar de los Navarros, Villa-			<b>Mancha Alta</b> ... .. 16,25 17,21		
rreal de Huerva y Villarroya del			<b>Resto de la provincia</b> ... .. 14,84 15,59		
Campo ... .. 21,20 8,23			<b>Gerona:</b>		
Resto de la comarca ... .. 23,27 10,17			<b>Cerdaña</b> ... .. 28,98 30,02		
<b>Comarca de Caspe</b> ... .. 9,47 5,39			<b>Ripollés</b> ... .. 18,15 19,19		
			<b>Garrotxa</b> ... .. 11,91 12,64		
			<b>Alto Ampurdán</b> ... .. 5,42 5,92		
			<b>Bajo Ampurdán</b> ... .. 4,59 5,09		
			<b>Gironés</b> ... .. 6,94 7,41		
			<b>La Selva</b> ... .. 7,56 8,16		
			<b>Granada:</b>		
			<b>Huésca:</b>		
			<b>Huésca</b> ... .. 21,87 22,92		
			<b>Resto de la provincia</b> ... .. 20,39 21,21		
			<b>Guadalajara</b> ... .. 11,25 12,24		
			<b>Guipúzcoa</b> ... .. 13,75 14,33		
			<b>Huelva:</b>		
			<b>Sierra</b> ... .. 7,05 7,53		
			<b>Andévalo Occidental</b> ... .. 4,45 4,90		
			<b>Andévalo Oriental</b> ... .. 4,41 4,86		
			<b>Costa</b> ... .. 4,15 4,60		
			<b>Condado Campiña</b> ... .. 4,48 4,93		
			<b>Condado Litoral</b> ... .. 4,29 4,74		
			<b>Huesca:</b>		
			<b>Jacetania</b> ... .. 33,85 34,58		
			<b>Sobrade</b> ... .. 26,10 26,83		
			<b>Ribagorza</b> ... .. 29,40 30,13		
			<b>Hoya de Huesca</b> ... .. 17,69 18,13		
			<b>Somontano</b> ... .. 15,64 16,08		
			<b>Monegros</b> ... .. 10,11 10,49		
			<b>La Litera</b> ... .. 15,04 15,48		
			<b>Bajo Cinca</b> ... .. 8,97 9,35		
			<b>Jaén</b> ... .. 14,52 15,41		
			<b>León:</b>		
			<b>Esla Campos</b> ... .. 10,96 12,19		
			<b>Sahagún</b> ... .. 10,96 12,19		
			<b>Resto de la provincia</b> ... .. 7,36 8,05		
<b>Primas comerciales del seguro combinado de melocotón</b>					
Provincia y comarca	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado				
	Opción A	Opción B			
Alava ... ..	18,29	19,55			
Albacete ... ..	15,63	16,51			
<b>Alicante:</b>					
Vinalopo ... ..	12,23	13,16			
Montaña ... ..	12,04	12,93			
Marquesado ... ..	9,83	10,73			
Central ... ..	7,87	8,69			
Meridional ... ..	9,08	9,83			
<b>Almería:</b>					
Los Vélez ... ..	13,47	14,23			
Alto Almazora ... ..	8,66	9,24			
Bajo Almazora ... ..	9,52	10,10			
Río Nacimiento ... ..	8,85	9,43			
Río Tabernas ... ..	11,19	11,77			
Alto Andarax ... ..	10,39	10,97			
Campo Dalías ... ..	9,06	9,64			
Campo Níjar y Bajo Andarax ... ..	8,73	9,31			
Ávila ... ..	9,69	10,76			
<b>Badajoz:</b>					
Alburquerque ... ..	7,05	7,70			
Mérida ... ..	6,95	7,60			
Don Benito ... ..	6,82	7,47			
Puebla de Alcocer ... ..	7,06	7,71			
Herrera Duque ... ..	15,56	16,21			
Badajoz ... ..	7,08	8,02			
Almendrales ... ..	7,76	8,41			
Castuera ... ..	11,13	11,91			

Provincia y comarca	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado	
	Opción A	Opción B
<b>Lérida:</b>		
Valle de Arán ... ..	41,45	42,17
Pallars-Ribagorça ... ..	36,45	37,17
Alto Urgel ... ..	28,87	29,59
Conca ... ..	19,15	19,85
Solsones ... ..	19,18	19,88
Noguera ... ..	14,92	15,46
Urgel ... ..	15,23	15,75
Segarra ... ..	14,64	15,16
Segrià ... ..	10,37	10,88
Garrigas ... ..	10,26	10,78
Lugo ... ..	13,75	14,33
Madrid ... ..	20,10	20,79
Málaga ... ..	8,29	8,87
<b>Murcia:</b>		
Nordeste ... ..	18,61	19,30
Noroeste ... ..	14,94	15,55
Centro ... ..	13,59	14,22
Río Segura ... ..	13,03	13,69
Suroeste y Valle Guadaletín ... ..	9,91	10,46
Campo de Cartagena ... ..	8,83	10,48
<b>Navarra:</b>		
Cantábrica - Baja Montaña ... ..	14,94	15,55
Alpina ... ..	16,26	16,90
Tierra Estella ... ..	14,31	14,92
Media ... ..	13,67	14,27
La Ribera ... ..	11,49	12,07
Orense ... ..	13,75	14,33
Oviedo ... ..	13,75	14,33
Palencia ... ..	20,25	21,80
Palmas (Las) ... ..	13,75	14,33
Pontevedra ... ..	13,75	14,33
<b>Rioja (La):</b>		
Rioja Alta ... ..	13,43	14,20
Sierra Rioja Alta ... ..	14,71	15,49
Rioja Media ... ..	13,57	14,37
Sierra Rioja Media ... ..	14,71	15,49
Rioja Baja ... ..	13,81	14,59
Sierra Rioja Baja ... ..	14,71	15,49
Salamanca ... ..	17,82	18,01
Santa Cruz de Tenerife ... ..	8,55	9,13
Santander ... ..	13,75	14,33
<b>Segovia:</b>		
Cuéllar ... ..	15,15	16,31
Resto provincia ... ..	13,19	14,06
<b>Sevilla:</b>		
La Sierra Norte ... ..	6,11	6,56
La Vega ... ..	4,92	5,33
El Aljarafe ... ..	4,68	5,09
Las Marismas ... ..	4,68	5,09
La Campiña ... ..	5,99	6,40
La Sierra Sur ... ..	5,68	6,09
De Estepa ... ..	6,11	6,56
<b>Soria:</b>		
Tierras Altas y Valle del Tera ... ..	16,57	17,57
Resto de la provincia ... ..	20,01	21,53
<b>Tarragona:</b>		
Terra Alta ... ..	15,84	16,71
Ribera de Ebro ... ..	11,30	12,25
Bajo Ebro ... ..	6,65	7,19
Priorato-Prades ... ..	10,98	12,10
Conca Barquera ... ..	12,89	13,90
Segarra ... ..	14,85	15,81
Campo de Tarragona ... ..	6,21	7,05
Bajo Penedés ... ..	5,78	6,30
<b>Teruel:</b>		
Cuenca de Jiloca ... ..	26,79	27,84
Serranía de Montalbán ... ..	21,43	22,25
Bajo Aragón ... ..	10,90	11,42
Serranía de Albarracín ... ..	27,78	28,70
Hoya de Teruel ... ..	23,80	24,61
Maestrazgo ... ..	29,47	30,25
Toledo ... ..	15,39	15,88
<b>Valencia:</b>		
Rincón de Ademuz ... ..	12,25	12,73
Alto Turia ... ..	12,08	12,56

Provincia y comarca	Tasas por cada 100 pesetas de capital asegurado	
	Opción A	Opción B
Campos de Liria ... ..	10,11	10,59
Requena-Utiel ... ..	21,64	22,12
Hoya de Buñol ... ..	9,67	10,15
Sagunto ... ..	9,97	10,45
Huerta de Valencia ... ..	9,97	10,45
Riberas del Júcar ... ..	15,34	15,82
Gandía ... ..	11,85	12,33
Valle de Ayora ... ..	12,25	12,73
Enguera y La Canal ... ..	9,90	10,38
La Costera de Játiva ... ..	11,50	11,98
Valles de Albalá ... ..	14,73	15,21
Valiadolid ... ..	12,69	14,15
Vizcaya ... ..	13,75	14,33
Zamora ... ..	14,90	15,72
<b>Zaragoza:</b>		
Egea de los Caballeros ... ..	15,05	15,88
Borja ... ..	16,37	17,01
Calatayud ... ..	19,49	20,33
La Almunia de Doña Godina ... ..	15,31	16,04
Zaragoza ... ..	12,07	12,85
Daroca ... ..	22,17	22,81
Caspe ... ..	9,46	9,97

## 3695

ORDEN de 18 de enero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 36.491/80, interpuesto por «Ballus, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 36.491/80, interpuesto por «Ballus, S. A.», contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 28 de abril de 1980, en el recurso número 20.858, que declaró conforme a derecho la resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de julio de 1978, que confirmó la caducidad del expediente instruido, para construir y explotar por el recurrente, una estación de Servicio en suelo urbano en Berga (Barcelona), se ha dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 30 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la apelación treinta y seis mil cuatrocientos noventa y uno ochenta, interpuesta por «Ballus, Sociedad Anónima», contra sentencia dictada en veintiocho de abril de mil novecientos ochenta por la Sala Jurisdiccional de la Audiencia Nacional en que es parte apelada la Administración General, representada por el Abogado del Estado, sobre concesión de estación de servicio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada por su conformidad con el ordenamiento jurídico, sin declaración sobre las costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1983.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José Antonio Cortés Martínez.

## 3696

ORDEN de 20 de enero de 1983 por la que se autoriza a la Delegación General para España de la Entidad «Hartford Fire Insurance Co. LTD.» (E-91) para operar en el Ramo de Responsabilidad Civil General.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de «Hartford Fire Insurance Co. LTD.», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Responsabilidad Civil General, en la modalidad de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del Cazador, y aprobación de los correspondientes Certificado de Seguro y proposición, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I. Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1983.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.